## CONDICIONES PARTICULARES



RUMBOS S.A. DE SEGUROS
Estrella 851e/Montevideo y Ayolas
Teléfono: 449-488 – Fax 449-492
Asunción – Paraguay
RUC 80002760-4

| Sección | Póliza N° |
|---|---|
| CAUCION - GTIA.SERV.ADJUD | 06.1509.037258/000 |

| Responsabilidad máxima | Fecha de Emisión |
|---|---|
| Gs. 27.750.000 | 22/12/2014 |

| Plazo | Desde las 00 Hs. | Hasta las 00 Hs. | RUC O C.I. |
|---|---|---|---|
| 365 Dias | 19/12/2014 | 19/12/2015 | 80000241-5 |

Asegurado
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Domicilio
AVDA.FEDERACION RUSA Y AUGUSTO ROA BASTOS - AS.

Tomador: SEGUROS GENERALES S.A. - SEGESA

Dirección: OLIVA Nº 393 - 1ER. PISO - ASUNCION

**La Compañía garantiza al Asegurado, hasta la suma máxima que se estipule en la Condiciones Particulares el pago en efectivo que debe recibir del Tomador, como consecuencia del tiempo y forma en que cumple sus obligaciones derivadas del contrato suscrito con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente: Garantizar la adjudicación para la Contratación de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para el Banco Central del Paraguay – 3er. Llamado, objeto de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 103/2014, Resolución Nº 7, Acta Nº 89 de fecha 17/12/2014.-**

**Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este seguro, corresponde efectuar total o parcialmente la garantía a que hacen referencia ambos.-**

**CLAUSULA DE ADECUACION A LA RESOLUCION SS.SG. Nº 114/10 de fecha 09/11/2010.**

**"En cumplimiento a la Resolución SS.SG Nº 114/10 de fecha 9 de noviembre de 2010 de la Superintendencia de Seguros relativo a "Aclaratoria de los Seguros de Caución, o Fianza, o de Garantía, sujetas a las Disposiciones del Código Civil en Materia de Contratos de Seguros y No de Operaciones de Fianza", queda convenido que, no obstante cualquier disposición en las condiciones contractuales de este contrato de seguro, suplementos o endosos al mismo, tendrá prelación lo dispuesto en la Resolución SS.SG Nº 114/10 de fecha 9 de noviembre de 2010 de la Superintendencia de Seguro, modificada por la Resolución SS.SG Nº 71/11 de fecha 21 de octubre de 2011, cuyo texto en toda su extensión se adjunta a la póliza y forma parte integrante del presente contrato de seguro, por lo que las partes convienen y aceptan someterse a sus disposiciones como a la Ley misma"**

SEGUROS GENERALES S.A.
SEGESA
Lic. Carmen A. Sanabria
Director Negocios Especiales

Forman parte integrante de esta póliza las siguientes cláusulas anexa(s) y anexo(s):

**12, ANEXO A, RESOLUCION SS.SG. Nº 114/10, CLAUSULA DE ADECUACION AL CODIGO PENAL.-**

Entre RUMBOS S.A. DE SEGUROS, con domicilio en Estrella Nº 851, Asunción, en adelante, "LA COMPAÑÍA" y quien precedentemente se designa con el nombre de ASEGURADO o TOMADOR conforme a la propuesta por él presentada, se celebra un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Particulares, Generales y Específicas, convenidas y aceptadas para ser ejecutadas de buena fe y se anexan a la presente póliza, formando parte integrante de la misma. Los vocablos "Asegurado" o "Tomador" se considerarán indistintamente, según corresponda.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Cristhian Larreinegabe Benza
Director Ejecutivo